

CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE CARÁCTER TEMPORAL DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

El proceso de elección de los miembros de carácter temporal del Comité se llevará a cabo mediante la votación que el personal del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), preferentemente a través de los medios electrónicos que proporcionará la Unidad. En ningún caso se podrá considerar la designación directa como mecanismo de elección de los miembros temporales del Comité.

Los miembros del Comité durarán en su encargo dos años y su integración será en forma escalonada a fin de que el cincuenta por ciento de las personas se renueve anualmente.

Las personas candidatas deberán ser reconocidas por su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso, así como no haber sido sancionados por faltas administrativas ni haber sido condenados por delito doloso.

A fin de ser elegible, los candidatos deberán tener una antigüedad laboral mínima de un año en el CONACYT al momento de su elección y podrán estar adscritas a cualquier unidad administrativa, con excepción del Órgano Internos de Control.

El proceso de nominación, elección y renovación del cincuenta por ciento de los miembros del Comité deberá realizarse durante el último bimestre de cada año.

La elección será en dos etapas, las cuales serán supervisadas por la Presidencia del Comité a través de la Secretaría Ejecutiva:

La primera etapa, denominada de nominación, es aquella en la que el personal del CONACYT procederá a auto postularse o a nominar a otras personas servidoras públicas de su mismo nivel jerárquico, tomando en consideración los requisitos de elegibilidad.

La segunda etapa, denominada elección, se realizará una vez cerrada la etapa de nominación, para lo cual nuevamente se convocará al personal del CONACYT para que emitan su voto en favor de alguna de las personas representantes de cada nivel jerárquico que hayan sido nominadas.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

La duración de cada etapa será de cinco días hábiles, respectivamente.

Se considerarán para la segunda etapa a los funcionarios públicos que recibieron en la primera etapa el mayor número de votos por cada nivel jerárquico, de acuerdo a los resultados obtenidos en los medios electrónicos proporcionados por la Unidad.

Los funcionarios seleccionados para la segunda etapa serán sometidos a una nueva votación por el personal del CONACYT, del resultado de esta votación se elegirán a los integrantes del Comité. Para cada nivel jerárquico el miembro propietario temporal será el que obtenga el mayor número de votos y su suplente el que obtenga el segundo lugar en la votación.

En caso de empate en cualquier etapa, se convocará a una nueva votación entre los funcionarios involucrados y se designará al que obtenga el mayor número de votos.

Una vez concluida la etapa de elección, la Secretaría Ejecutiva revisará e integrará los resultados, mismos que deberá presentar al Comité, para su conocimiento, aprobación y posterior difusión a más tardar durante la primera sesión del año siguiente y a través de los medios electrónicos que al efecto se consideren pertinentes.

En la conformación del Comité se deberá propiciar, en lo posible, que haya una representación equitativa de hombres y mujeres.

Las personas que resulten electas y decidan declinar su participación en el Comité, deberán manifestarlo por escrito al Presidente del mismo. En dicho caso se convocará a integrarse al Comité a quien, de acuerdo con la votación, obtuvo el siguiente mayor número de votos.

Cuando un miembro electo propietario de carácter temporal deje de laborar en el CONACYT, se integrará al Comité con ese carácter, la persona que haya sido electa como su suplente y será convocado como suplente aquel que, en la elección pasada, de acuerdo con la votación registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.

Cuando el miembro de carácter temporal suplente deje de laborar, será convocado con carácter de suplente a aquella persona servidora pública que, en la elección, de acuerdo con la votación registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.

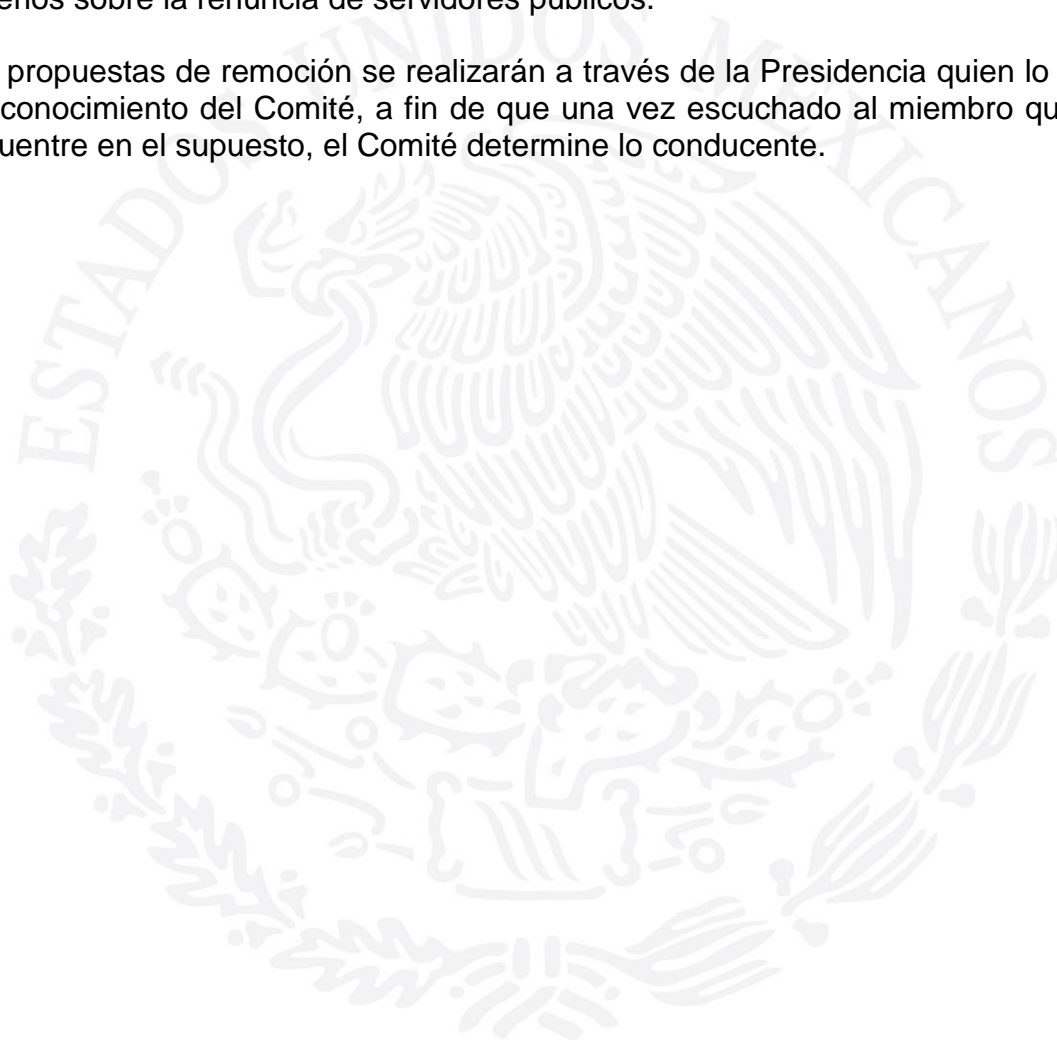
“Conacyt, conocimiento que transforma”

Quienes ya formen parte del Comité y que, como resultado de la votación hayan sido reelegidas podrán seguir representando al nivel jerárquico para el que fueron votados.

Previamente a la primera sesión ordinaria del año, la Presidencia notificará mediante oficio a las personas servidoras públicas que fueron electas como miembros propietarios o suplentes para la integración del Comité.

Los miembros cuya remoción haya sido solicitada con motivo de una posible responsabilidad administrativa, quedarán de inmediato suspendidos de sus funciones y serán sustituidos conforme a los términos previstos en los presentes Criterios sobre la renuncia de servidores públicos.

Las propuestas de remoción se realizarán a través de la Presidencia quien lo hará del conocimiento del Comité, a fin de que una vez escuchado al miembro que se encuentre en el supuesto, el Comité determine lo conducente.



“Conacyt, conocimiento que transforma”